



BUIN, 10 ENE. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 91 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldício N° 04** de fecha 02 de enero de 2020 se concede feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, a contar del 02 y hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 02 hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldício N° 2468**, de fecha 25 de septiembre de 2019, se autoriza la exención de pago de derechos de aseo, periodo 2018-2019-2020, de la propiedad Rol 5657-54 ubicada en Pasaje 16 Casa 25 N° 042, Villa El Solar de Buin, Comuna de Buin, a nombre de Raúl Gerardo Isaías Cancino Silva.

3.- El **Memorándum N° 1084**, de fecha 16 de diciembre de 2019, a través del cual el Asesor Jurídico informa sobre sentencia del Primer Juzgado de Letras de Buin, en causa rol C-1735-2018, solicitando que se decrete el periodo prescrito.

4.- El **Memorándum N° 1404**, de fecha 17 de diciembre del 2019, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a nombre de Raúl Gerardo Isaías Cancino Silva, correspondiente a la cuota al contado y 4 cuotas de 23 del convenio N° 4042/2018, correspondiente a Derechos de Aseo, del inmueble ubicado en Pasaje 16 Casa 25 N° 042, Villa El Solar de Buin, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- Prov. N° 16.941, de fecha 12.12.2019 con solicitud a nombre de Raúl Gerardo Isaías Cancino Silva.
- Resolución a fojas 37 en causa rol C-1735-2018 del Primer Juzgado de Letras de Buin, de fecha 04.12.2019.
- Sentencia a fojas 27 en causa rol C-1735-2018 del Primer Juzgado de Letras de Buin, de fecha 06.06.2019.
- Informe de deuda de derechos de aseo de fecha 12.12.2019 a nombre de Raúl Gerardo Isaías Cancino Silva.
- Consulta de convenios al 12.12.2019 a nombre de Raúl Gerardo Isaías Cancino Silva.
- Informe de Derechos de Aseo de fecha 03.08.2019 a nombre de Raúl Gerardo Isaías Cancino Silva.
- Comprobante de Ingreso N° 1767767 cuota contado de Convenio N° 4042 de fecha 27 de agosto del 2019.
- Comprobante de Ingreso N° 1767768 cuota 1/23 del convenio N° 4042 de fecha 03.10.2018.
- Comprobante de Ingreso N° 1767769 cuota 2/23 del convenio N° 4042 de fecha 05.11.2018.
- Comprobante de Ingreso N° 1767770 cuota 3/23 del convenio N° 4042 de fecha 29.11.2018.
- Comprobante de Ingreso N° 1767771 cuota 4/23 del convenio N° 4042 de fecha 02.01.2019.
- Certificado de Exención de Derechos de Aseo por Rentas, a nombre de Raúl Gerardo Isaías Cancino Silva, de fecha 16.12.2019.
- Contabilización por Folio Único N° 1767767, 1767768, 1767769, 1767770 y 1767771 de fecha 16.12.2019.

DECRETO.

1.- **Procédase** la devolución de dinero, por un monto de **\$38.541.-** (treinta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos), a nombre de Raúl Gerardo Isaías Cancino Silva, Cédula de Identidad N° 4.522.763-4, respecto de la cuota al contado y 4 cuotas de 23, correspondiente al convenio de pago N° 4042/2018, por concepto de Derechos de Aseo años 2014, 2015, 2016 y 2017 del inmueble Rol 5657-54, ubicado en Pasaje 16 Casa 25 N° 042, Villa El Solar de Buin, comuna de Buin. Lo anterior, por cuanto el Sr. Cancino Silva, realizó la tramitación de la prescripción de la deuda ante el Primer Juzgado de Letras de Buin, como la exención de pago de derechos de aseo, la que fue autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 2468 del 2018, por los periodos del 2018, 2019 y 2020.

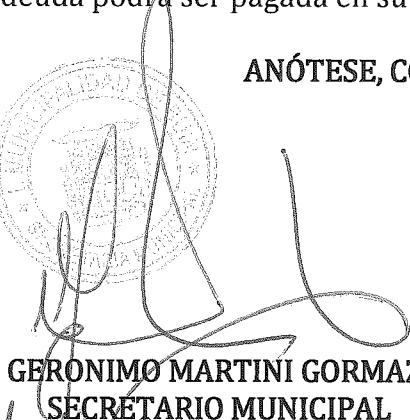
2.- Contabilizase la devolución, a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Nombre Cuenta	Ingreso	Monto
1150802008001	Devoluciones (ctdo).	1767767	\$14.944.-
1150802008001	Devoluciones (1/23)	1767768	\$5.877.-
1150802008001	Devoluciones (2/23)	1767769	\$5.901.-
1150802008001	Devoluciones (3/23)	1767770	\$5.901.-
1150802008001	Devoluciones (4/23)	1767771	\$5.918.-

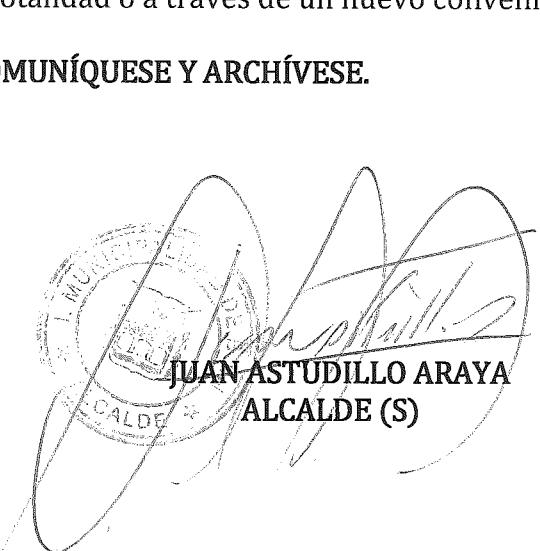
3.- Tómese conocimiento de la sentencia a fojas 27 y siguientes del Primer Juzgado de Letras de Buin en causa rol C-1735-2018, donde acoge parcialmente la demanda por concepto de Derechos de Aseo entre el 30 de abril de 2014 y 30 de septiembre de 2015. Documento que forma parte integrante del presente decreto.

4.- Déjese estipulado que el contribuyente deberá cancelar la deuda existente, por el periodo comprendido entre el mes de abril 2015 al mes de agosto de 2018, más reajustes, intereses y multas ascendiendo a un total de **\$70.335 (setenta mil trescientos treinta y cinco pesos)** conforme a la sentencia indicada en punto anterior, cuya deuda podrá ser pagada en su totalidad o a través de un nuevo convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. VVS. mss. Rep.
DISTRIBUCIÓN:
 Control
 D.A.F.
 Jurídica
 Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)